

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000461 -2016/GOB.REG.TUMBES-GR
TUMBES, 25 OCT 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000363-2016/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de Agosto de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 00000402-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de Septiembre de 2016; Expediente N° 006631, de fecha 22 de Septiembre de 2016; Informe N° 091-2016/GRT-GGR-ORA-ORH, de fecha 27 de Septiembre de 2016; Informe N° 517-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de Octubre de 2016, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 14 de agosto 2009, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal CAP de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000363-2016/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de Agosto de 2016, en su artículo Primero **SE RESUELVE: APROBAR LA MODIFICACION DE LOS CARGOS PRESUPUESTADOS PARA ATENCION DE SENTENCIAS JUDICIALES COMO COSA JUZGADA SEGÚN SE DETALLA** y en su art. 3° dispone que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos actualice el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000402-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de Septiembre de 2016, **SE RESUELVE:** Artículo Primero.- **APROBAR, LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) 2016**, de la Sede de Gobierno Regional que consta de Ciento Setenta y Seis Plazas Presupuestadas, Dirección de Energía y Minas de Tumbes y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes.

Que, con Expediente de registro N° 006631, de fecha 22 de Septiembre de 2016, los recurrentes **Pedro Cesar Infante Mendives** Identificado con DNI N° 00320427; **Cesar Augusto Piscoya Izquierdo** Identificado con DNI N° 00216235; **Victor Hugo Sánchez Balladares** Identificado con DNI N° 00221547; **Margarita Urbina Yacila** Identificado con DNI N° 00229046; SOLICITAN se Proceda a su Reincorporación en la Carrera Administrativa y en Cuadro Analítico de Personal – CAP.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000461 -2016/GOB.REG.TUMBES-GR

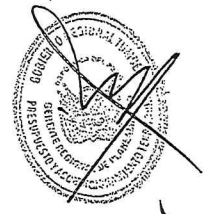
TUMBES, 25 OCT 2016



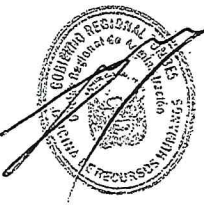
Que, fundamentan su pedido en base a que las Sentencias judiciales en cada uno de los recurrentes, el Poder Judicial ordena:



- Expediente N° 00054-2011-0-2601-JM-LA-01. PEDRO CESAR INFANTE MENDIVES: Reincorporar o reubicar al demandante en la Plaza de Técnico Administrativo con el Nivel Remunerativo STF o en otra de similar naturaleza beneficios y prerrogativas



- Expediente N° 00054-2011-0-2601-JM-LA-01. VICTOR HUGO SANCHEZ BALLADARES: Reincorporar al demandante a su mismo puesto de trabajo del cual fue cesado y solo en el único caso de no existir plaza presupuestada vacante debidamente comprobada se deberá proceder a su reubicación, en plaza de características similares.



- Expediente N° 00183-2013-0-2601-JM-CA-01. CESAR AUGUSTO PISCOYA IZQUIERDO: Reincorporar al demandante a su mismo puesto de trabajo del cual fue cesado y solo en el único caso de no existir plaza presupuestada vacante debidamente comprobada se deberá proceder a su reubicación en la misma entidad, en plaza de características similares.



- Expediente N° 00476-2012-0-2601-JM-LA-01. MARGARITA URBINA YACILA: Reincorporar o reubicar al demandante en la Plaza de Secretaria Administrativa con el Nivel Remunerativo STF o en otra de similar naturaleza beneficios y prerrogativas.

Que, las plazas vacantes generadas por cese por límite de edad de los ex servidores del Gobierno Regional de Tumbes, MATILDE GARRIDO DE MACEDA y ROSA REYES TORRES, se encuentran incluidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000363-2016/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de Agosto de 2016, de Modificaciones de los Cargos Presupuestados para Atención de Sentencias Judiciales como Cosa Juzgada, las mismas en las que han sido considerados los recurrentes VICTOR HUGO SANCHEZ BALLADARES y MARGARITA URBINA YACILA.



Que, con fecha 25 de Agosto del 2016, las ex trabajadoras MATILDE GARRIDO DE MACEDA y ROSA REYES TORRES, presentan ante esta Sede del Gobierno Regional Tumbes un escrito donde solicitan dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000363-2016/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de Agosto de 2016, manifestando que tienen una DEMANDA INTERPUESTA contra el Gobierno Regional Tumbes, signada con el Expediente N° 00480-2016-0-2601-JM-LA-01, la misma que ha sido admitida con fecha 01 de Agosto del 2016, en la cual solicitan la impugnación del acto administrativo y su reposición laboral.





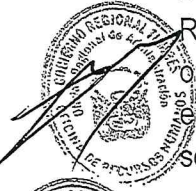
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000461-2016/GOB.REG.TUMBES-GR
TUMBES, 25 OCT 2016

Que, mediante Informe N° 091-2016/GRT-GGR-ORA-ORH, de fecha 27 de Septiembre de 2016, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos es de la opinión que de acuerdo a todo lo que expone en los párrafos precedentes, es procedente lo solicitado por los recurrentes Pedro Cesar Infante Mendives Identificado con DNI N° 00320427 y Cesar Augusto Piscoya Izquierdo Identificado con DNI N° 00216235 y en el caso específico de los recurrentes VICTOR HUGO SANCHEZ BALLADARES y MARGARITA URBINA YACILA a quienes se le había considerado en las plazas dejadas por las ex servidoras MATILDE GARRIDO DE MACEDA y ROSA REYES TORRES, es pertinente que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el Procurador Publico Regional emitan Opinión al respecto.

Que, mediante Memorando N° 385-2016/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 11 de Octubre de 2016, el Procurador Publico Regional informa que se ha recepcionado del primer Juzgado de Trabajo Supra provincial – Sede Central, la Demanda de Nulidad de Resolución o Acto administrativo incoada por las ex servidoras Matilde Garrido De Maceda; Rosa Reyes Torres y Nathals Aguilar Inocenta, contra el Gobierno Regional de Tumbes, contenida en el expediente N° 00480-2016-0-2601-JR-LA-01, donde se solicita dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000363-2016/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de Agosto de 2016; asimismo informe que el Gobierno Regional de Tumbes, con fecha 25 de Agosto de 2016, contestó la demanda solicitando que en su oportunidad se declare infundada o improcedente, se ordene anular todo lo actuado, dar por concluido el proceso archivándose definitivamente el expediente, sin que hasta la fecha 11 de Octubre de 2016 se haya recepcionado notificación Judicial alguna.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la Ley antes mencionada, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas, a obtener una decisión motivada fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, Con respecto al cumplimiento de los mandatos judiciales que se ordenan a esta Entidad Regional sobre la reincorporación de los administrados Pedro Cesar Infante Mendives Identificado con DNI N° 00320427; Cesar Augusto Piscoya Izquierdo Identificado con DNI N° 00216235; Victor Hugo Sánchez Balladares Identificado con DNI N° 00221547; Margarita Urbina Yacila Identificado con DNI N° 00229046, debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales considerado que el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley





Fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000461 -2016/GOB.REG.TUMBES-GR
TUMBES, 25 OCT 2016



Orgánica del Poder Judicial, que señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.



Que, Asimismo, es de mencionar que la reincorporación ordenada judicialmente debe efectuarse en el nivel y/o categoría remunerativa que disponga el juez: salvo que éste no lo especifique expresamente, en cuyo caso se debe realizar en el mismo nivel y/o categoría que tenía el servidor antes del cese.



Que, en el caso específico de los recurrentes VICTOR HUGO SANCHEZ BALLADARES y MARGARITA URBINA YACILA, se les ha considerado en las plazas dejadas por las ex servidoras MATILDE GARRIDO DE MACEDA y ROSA REYES TORRES, las mismas que solicitan dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000363-2016/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de Agosto de 2016, por lo que cabe precisar que existe un proceso legal pendiente de resolver por parte del Órgano Jurisdiccional, debiéndose abstener por parte de la entidad emitir cualquier acto administrativo en cuanto a la reincorporación de los administrados VICTOR HUGO SANCHEZ BALLADARES y MARGARITA URBINA YACILA, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.



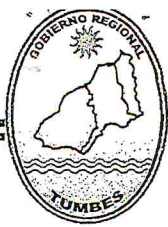
Que, mediante Informe N° 517-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de Octubre de 2016, y después de revisados y analizados todos los actuados la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la Opinión, se proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente a la reincorporación o reubicación de los administrados Pedro Cesar Infante Mendives Identificado con DNI N° 00320427; Cesar Augusto Piscoya Izquierdo Identificado con DNI N° 00216235, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento al mandato judicial, en el caso específico de los recurrentes VICTOR HUGO SANCHEZ BALLADARES y MARGARITA URBINA YACILA, abstenerse por parte de la entidad emitir cualquier acto administrativo en cuanto a su reincorporación por cuanto existe proceso legal pendiente de resolver por parte del Órgano Jurisdiccional.



Que, los procedimientos administrativos se sustentan fundamentalmente en los Principios de Legalidad, del Debido Procedimiento, Impulso de Oficio, Celeridad, Eficacia, entre otros consagrados en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, por lo que la autoridad ha cumplido con la aplicación de los preceptos jurídicos antes mencionados;



Que, Estando a lo Informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Recursos Humanos, Oficina Regional de Secretaria General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000461-2016/GOB.REG.TUMBES-GR
TUMBES, 25 OCT 2016

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. REINCORPORAR O REUBICAR al Sr. Pedro Cesar Infante Mendives, Identificado con DNI N° 00320427; a la carrera administrativa en la condición laboral de nombrado en la Plaza de Chofer I de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con el Nivel Remunerativo STF, en cumplimiento al mandato judicial;

ARTICULO SEGUNDO.- REINCORPORAR al Sr. CESAR AUGUSTO PISCOYA IZQUIERDO, Identificado con DNI N° 00216235, a la carrera administrativa en la condición laboral de nombrado en la Plaza de Técnico en Finanzas II, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, en cumplimiento al mandato judicial;

ARTICULO TERCERO.- Dejar en suspenso REINCORPORAR O REUBICAR al Señor Víctor Hugo Sánchez Balladares Identificado con DNI N° 00221547; Margarita Urbina Yacila Identificada con DNI N° 00229046, en la Plaza que le corresponde, hasta la finalización del proceso judicial iniciado en las que se encuentran incluidas sus plazas, en cumplimiento a normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR; la presente resolución con conocimiento de los interesados, y las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)